



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.056-2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que el artículo 46.- de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece, En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2020 luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Morona Nro. 008-SO-2020, de fecha 26 de febrero de 2020.**".en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

APROBAR POR MAYORÍA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA NRO. 008-SO-2020, DE FECHA 26 DE FEBRERO



Gobierno Municipal
del cantón Morona

DE 2020, CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA SEÑORA VICEALCALDESA RAQUEL TOVAR PICHAMA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 04 de marzo de 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA